



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 426 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 SET. 2010

**VISTO:** El Informe N° 099-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 98091-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 166-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 13-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, el Informe N° 03-200/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, el Informe N° 883-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, sobre aprobación de POA de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, y demás normas complementarias; se han elaborado y ejecutado los Planes Anuales de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 27658 se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

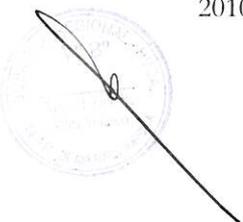
Que, las transferencias de las competencias y funciones del nivel nacional, supone que los Gobiernos Regionales asuman responsabilidades compartidas en la prestación de servicios públicos, y en contrapartida, que el nivel nacional deje progresivamente la ejecución de los servicios públicos, fortaleciendo su rol rector a través de la formulación de políticas y monitoreo de la gestión descentralizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 311-2006-MINCETUR, de fecha 02 de octubre del 2006, se transfirieron las funciones sectoriales específicas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía establecidas en los Artículos 55, 63 y 64 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 781-2009-EF/76.15, de fecha 18 de setiembre del 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió recursos presupuestales por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 nuevos soles), para financiar en forma exclusiva el ejercicio de competencias y funciones que fueron tranferidos del Gobierno Nacional al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, a tal efecto, se aprobó la asignación por la suma total de S/. 215,988.00 (Doscientos quince mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 nuevos soles) para la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, la misma que ha previsto la formulación del Plan Operativo de Actividades 2010 denominado "Cumplimiento de la Transferencia de Funciones en la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica", el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo articulando el Turismo, la Artesanía y el Comercio en la Región Huancavelica; así como impulsar el desarrollo de los recursos humanos para mejorar la productividad y competitividad de las unidades económicas productoras de la Región;

Que, el Plan Operativo Anual señalado, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria mediante Informe N° 770-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 426 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 SET. 2010

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo de Actividades 2010 “Cumplimiento de la Transferencia de Funciones en la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 215,988.00 (Doscientos quince mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Vicente Malasquez*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL